

REPÚBLICA DEL PERÚ



## Resolución Jefatural

Lima 24 de Mayo del 2010

Visto el Memorando Nº 052-2010-OGPP-OPE-INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º del Decreto de Urgencia Nº 088-2001 dispuso que el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, según su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, entre otros rubros, por Asistencia Educativa, Alimentaria y Económica;

Que, asimismo el literal c) del artículo 3º de la norma acotada, dispone que, constituye, entre otros recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular;

Que, en ese contexto, de acuerdo con el literal a.2 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las transferencias de fondos públicos al CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos Nºs 067-92-EF y 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia Nº 088-2001, sólo se podrán efectuar para el financiamiento de los incentivos laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, que ocupa plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad. Así como el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino;

Que, en tal sentido, de acuerdo con el documento del visto, se ha aprobado una transferencia de recursos al CAFAE del Pliego: 136 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, por la suma ascendente a DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 244,800.00), para el mes de Mayo de 2010, destinado al otorgamiento de incentivos laborales al personal del INEN, monto que no excede lo programado para el presente Ejercicio Fiscal;

De conformidad con el artículo 17º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Novena Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, y las Resoluciones Jefaturales Nos. 144-RJ-INEN-2007, Nº 132-RJ-INEN/2008 y Nº 235-2008-J/INEN que aprueba la Escala de Incentivos



Laborales para los funcionarios y servidores del Pliego 136: "Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas";

En uso de la atribuciones y facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 001-2007-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y con la opinión favorable de la Oficina General de Administración;

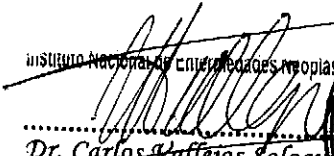
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la transferencia de recursos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, por la suma ascendente a DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 244,800.00), destinado al otorgamiento de los incentivos laborales al personal del INEN, correspondiente al mes de Mayo de 2010.

**Artículo Segundo.-** La Oficina de Recursos Humanos cumplirá con remitir a la Oficina de Contabilidad y Finanzas de la Institución, la Relación del Personal con los respectivos montos de los precitados Incentivos, teniendo en cuenta la Estructura Funcional Programática, Nivel de Función y Programa, adjuntando el disquete con el número de la Cuenta de Ahorros de cada TAP.

**Artículo Tercero.-** Remitir copia de la presente Resolución a: Jefatura Institucional, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Ejecutiva de Contabilidad y Finanzas, Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, y CAFAE INEN, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

  
.....  
Dr. Carlos Vallejos Sologuren  
Jefe Institucional

